

Dec. No. 803-01 que nombra a los señores Odalis Cruz Ventura y Ricardo Bodden López, Subdirector General y Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 803-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Odalis Cruz Ventura, queda designado Subdirector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución del señor Ricardo Bodden López.

ARTICULO 2.- El señor Ricardo Bodden López, queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del señor Odalis Cruz Ventura.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 804-01 que nombra a la señorita Alexandra De León, Secretaria de la Oficina de Promoción Turística de la República en Santa Fé de Bogotá, Colombia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 804-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señorita Alexandra De León, queda designada Secretaria de la Oficina de Promoción Turística en Santa Fe de Bogotá, Colombia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 805-01 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 22.0 kilómetros cuadrados en la cuenca del Río Camú, municipios de La Vega y Jarabacoa, para ser destinada a la construcción del Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de los Recursos Hidráulicos de dicho río, Presea de Guaigüí y su Embalse.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 805-01

CONSIDERANDO: Que con el Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de los Recursos Hidráulicos del Río Camú, Presa de Guaigüí a cargo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), se abastecerá de agua potable a la ciudad de La Vega en la región Norte de la República Dominicana; se irrigarán una 10,000 tareas de tierras agrícolas en adición a las actualmente irrigadas, se mitigarán los efectos de las crecidas periódicas del Río Camú que afectan a la ciudad de La Vega; y se podrán generar 12.4 millones de kilovatios-hora cada año con una potencia de 3,700 kilovatios.

CONSIDERANDO: Que deben tomarse todas las medidas necesarias para garantizar que dicho Proyecto de Aprovechamiento Múltiple produzca los beneficios deseados.

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente